

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana, celebrada el lunes 18 de octubre de 1976.

El texto es
paréntico.

Siendo las 13:25 horas del lunes 18 de octubre de 1976 se inició la sesión extraordinaria del Consejo Académico en la Sala de Consejos de la Unidad Azcapotzalco, según la siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Información, análisis y discusión sobre las repercusiones en la Unidad del problema laboral surgido a raíz del aumento salarial.

El Ing. Jorge Hanel del Valle, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes 30 consejeros con lo cual quedó integrado el quórum exigido. En el anexo número uno de esta acta, se encuentra la lista de asistencia.

A continuación, el Ing. Enrique Tamez, Presidente del Consejo, pidió al Ing. Jorge Hanel del Valle Secretario del mismo procediera a dar lectura a varios documentos que a continuación se reproducen, con objeto de determinar los puntos fundamentales sobre los que se centrará la discusión.

El Ing. Jorge Hanel dió lectura en primer lugar al texto del acuerdo obrera-patronal celebrado el 24 de septiembre de 1976 por recomendación del Presidente Echeverría y que dice así:

"A los 24 días del mes de septiembre de 1976, comparecieron ante el Ejecutivo Federal, en la residencia presidencial de Los Pinos, los represen

el texto entre
paréntesis no vale

Tantos de las organizaciones sindicales integrantes del Congreso del Trabajo (de la República en su VI Informe a la Nación del 10. de septiembre pasado, con el fin de que los factores de la producción procuraran la adopción de fórmulas que permitieran compensar el poder adquisitivo de los salarios contractuales, han venido celebrando intensas pláticas en el curso de las últimas semanas) y los de las organizaciones empresariales que suscriben, para manifestar lo siguiente:

- 1.- Que atendiendo al llamado que hiciera el propio señor Presidente de la República en su VI Informe a la Nación del 10. de septiembre pasado, con el fin de que los factores de la producción procuraran la adopción de fórmulas que permitieran compensar el poder adquisitivo de los salarios contractuales, han venido celebrando intensas pláticas en el curso de las últimas semanas.
- 2.- Que en tales conversaciones ambos sectores consideraron en todo momento, de acuerdo con las recomendaciones del señor Presidente de la República, la necesidad de proteger el poder adquisitivo de las clases más débiles de la población y los más altos intereses de la Nación.
- 3.- Que no obstante haber llegado a diversos puntos de coincidencia no fue posible llegar a un acuerdo en cuanto al monto en que debería incrementarse los salarios contractuales.
- 4.- Que en tal virtud tanto los representantes obreros como los empresariales manifestaron su disposición para escuchar y acatar la recomendación que al respecto tuvieran a bien hacerle el señor Presidente de la República.

Con base en la anterior el Jefe del Ejecutivo tomando en cuenta los diversos puntos de vista planteados por los representantes de ambos sectores, ha decidido recomendar a los sindicatos y empresas que ellos representan, lo siguiente:

- a) Que los salarios contractuales que no excedan de \$ 10,000 = mensuales se eleven en un 23 por ciento; que los salarios contractuales de \$ 10,000.01 a \$ 20,000 = mensuales se incrementen en un 21 por ciento y que aquellos superiores a \$ 20,000 = mensuales se eleven en un 16 por ciento.
- b) Que los aumentos a que se refiere el inciso anterior se apliquen a los salarios vigentes a la fecha de esta RECOMENDACION, con efecto retroactivo a partir del 1º de septiembre en curso.
- c) Que los aumentos de referencia sean independientes de las revisiones anuales.
- d) Que los citados aumentos se considere que cubren el deterioro que haya ocurrido en las percepciones de los trabajadores hasta esta fecha.

El señor Presidente de la Republica ha formulado una exhortación a los factores de la producción para que se armen a los términos de esta RECOMENDACION, a fin de dar por terminado los conflictos de huelga planteados, haciendo al mismo tiempo un llamado a ambos para que comprometan su máxima empeño en el aumento de la productividad, inicio camino que hará posible el fortalecimiento de la capacidad com-

petitiva de nuestra país frente al exterior.

acatan

Los representantes obreros y empresariales han expresado al Jefe del Ejecutivo que (atacan) la RECOMENDACION que les ha formulado, por lo que desde este momento a su vez, recomiendan a los sindicatos y empresas miembros de sus respectivos organismos, el acatamiento de la misma en todos sus términos.

Manifiestan por último, su más amplia respaldo y apoyo al llamado que el señor Presidente les ha hecho para incrementar la productividad.

Ciata seguida el Sr. George Hanel dió lectura al documento publicado en el número 207 del órgano informativo de la Universidad Autónoma Metropolitana de fecha 13 de octubre del presente año, en relación a la propuesta de Rectoría General sobre el aumento de salarios de emergencia y que a la letra dice:

"El día 6 del presente, el Secretario General de la Universidad, Sr. Sergio Reyes Faján, envió al Comité Ejecutivo del SITUAM una propuesta de aumento de salarios, cuyos aspectos más importantes fueron resumidos en la comunicación distribuida ampliamente por el Departamento de Prensa el pasado día 7.

Ante una serie de inquietudes presentadas en relación con dicha propuesta es conveniente precisar lo siguiente.

No hay intento alguno de discriminación hacia un sector del personal de la Universidad, ni se trata de buscar un distanciamiento entre el personal académico y el administrativo, como intere-

sóloamente se pretende hacer creer por algunos.
La diferencia en los porcentajes ofrecidos obedec
a dos factores fundamentales: la fecha de la
última revisión de salarios, y el monto de los
mismos en relación con los que rigen en otras
instituciones de educación superior del país y,
en particular, del área metropolitana.

En lo que se refiere al primer factor, es con-
veniente recordar que el 16 de julio se otorgó
un aumento general promedio del 16% exclu-
sivamente al personal administrativo, sin que
el personal académico recibiera incremento algu-
no y sin que se pensara en esa ocasión que se
daba un trato discriminatorio al personal aca-
démico. Cabe señalar que esta situación se acep-
ta como correcta y natural en virtud de que el
personal académico había recibido ya un in-
cremento en febrero del presente año y ese incre-
mento lo había puesto al mismo nivel salarial
que el personal académico de la UNAM.

En la recomendación presidencial se menciona que
los incrementos sugeridos cubren el deterioro
habido en el poder adquisitivo de los salarios
hasta la fecha, y en el tratamiento específico dado
a los trabajadores al servicio del Estado se hace
clara que el 23% cubre el deterioro ocurrido
desde el 1º de enero. Por consiguiente, es tanto
que el personal administrativo recibió incre-
mentos de sueldo que cubrieron ya el alza en el
costo de la vida hasta el 16 de julio, el personal
académico no ha recibido incremento desde
principio de año y es por esa razón que ahora
se le ofrece un incremento mayor.

Quienes manejan el argumento de que a quienes
menos ganan en la Universidad se ofrece un incre

mento de salarios menor, aludan que el personal administrativo habrá recibido un incremento de salario en este año superior al 28% (16% en julio y 12% ahora) en tanto que el académico recibirá 23%, 21% o 16%, dependiendo del nivel de salario. Y es oportuno señalar que en las categorías más bajas el incremento de salario en el presente año llegará al 45%, ya que en el incremento acordado en julio se tuvo una distribución que favorecía a las categorías de salario más bajas.

En cuanto al segundo factor tomado en cuenta al hacer el ofrecimiento de aumento de salario es claro que la Universidad no puede sus- traerse al contexto nacional en el que opera y que por consiguiente, sus condiciones salariales no pueden ser muy distintas de las que rigen en el medio nacional. Y si para el personal académico se ha aceptado que sus salarios no pueden diferir significativamente de los de las otras instituciones de educación superior del área metropolitana, lo mismo debe aceptarse en el caso del personal administrativo. Con el incremento del 12% ofrecido, las categorías más bajas de dicho personal en la UAM recibirán un salario prácticamente igual al que reciben las categorías equivalentes en la UNAM, después de incluir el salario de emergencia. Y en las demás categorías del personal académico, los salarios en la (UNAM) comparan favorablemente con categorías equivalentes de las otras instituciones de educación superior.

UAM

En lo que se refiere a los montos de los salarios del personal administrativo es oportuno señalar los siguientes datos, que muestran claramen- te que la Rectoría General, desde el principio de

actividades de la Institución, se ha esforzado en procurar las mejores condiciones económicas para sus trabajadores. El salario mensual para la categoría más baja en la Universidad, (incluido el 12% de aumento afuera) será de \$ 4,365.00, en tanto que el salario mínimo en el Distrito Federal, de acuerdo a los tabuladores fijados el 29 de septiembre, es de \$ 9670. diarios, que representan \$ 2,901.00 mensuales. Por otra parte, el promedio general de salarios del personal administrativo de base es del orden de seis mil pesos y excede apreciablemente el promedio correspondiente a otras instituciones. Además de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo, habrá una nueva revisión de salarios, para todo el personal de la Universidad el 10. de febrero de 1977.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la Universidad carece de los medios económicos propios que le permitan hacer frente a demandas de salarios que le presente su personal y que, por lo tanto, tiene que depender fundamentalmente del subsidio federal que, a través del CONAEE, le otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En esta Secretaría a la que toca interpretar la recomendación que, con carácter general, hizo el Presidente de la República para ajustarla a los distintos casos particulares. Y en base a la autorización recibida de ampliación del subsidio federal que Rectoría General ha hecho la propuesta entregada al Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana."

A continuación el Sr. Jorge Hanel comunicó a los conseres que el miércoles 13 de octubre tuvo lugar una reunión en la Rectoría General.

en donde se analizó esta problemática cuyos resultados se exponen en seguida:

- I.- La interpretación dada por la Secretaría de Hacienda a la Recomendación Presidencial, es en el sentido de que el 23% de aumento concedido es en virtud del proceso inflacionario acaecido durante el año de 1976 más la devaluación de nuestra moneda.
- II.- Es así que es necesario hacer un cálculo del incremento de salarios concedidos en la Universidad tanto para el personal académico como para el administrativo durante el año de 1976, con objeto de determinar cuál es el porcentaje de aumento que corresponde para llegar al 23, 21 y 16% recomendados por el Presidente.
- III.- Por último y a través de gráficas se demostró cómo los trabajadores con salario más bajo en la Universidad han incrementado su salario en un 45% durante el año de 1976.

Acta seguida el Sr. Enrique Tamez pidió a los congresos expresar su punto de vista al respecto.

El Cng. Sánchez de Antuñano planteó la necesidad de definir cuáles son las funciones del Consejo Académico y del Colegio Académico ante estas situaciones y de analizar si los Consejos pueden dirigirse al Rector para recomendar algunos puntos que adoptar ante el conflicto.

El Lic. Miguel Limón interviene para señalar que según lo señala la Ley Orgánica el

Colegia Académica es el órgano máximo de la Institución y tiene la facultad de legislar en toda lo que interese a la (Unidad) Universidad, siendo el Rector General un órgano ejecutivo y representante legal de la Institución que debe subordinarse al órgano legislativo.

A una intervención del Dr. Isaac Sepnadover en relación con los límites puestos a los órganos colegiados por el establecimiento de Condiciones Generales de Trabajo entre el SUTUAM y la UAM, aclaró el Licenciado Miguel Limón que dichas condiciones establecen el convenio entre las partes sobre las condiciones de trabajo, pero no constituyen la legislación laboral de la UAM, que deberá ser expedida por el Colegio Académico.

El Dr. Isaac Sepnadover sostuvo que la función del Consejo Académico era analizar y discutir la situación a fin de emitir una recomendación, haciendo énfasis en un factor importante, como es el de nuestra dependencia económica ante las autoridades brasileñas.

El Lic. Miguel Limón intervino a continuación para opinar que si los destinatarios de la norma tienen derecho de interpretar la forma en que ella va a ser aplicada, no corresponde exclusivamente a la Secretaría de Hacienda, que es un órgano ejecutivo, la interpretación de la recomendación presidencial, sino que la UAM debería presentar una opinión sobre la forma en que debe a su vez aplicarse la recomendación presidencial.

El C. Arg. Martín L. Dutissey pidió se asentara en el acta que a su juicio antes que cualquier otro asunto hay que llevar a cabo una interpretación.

ción de nuestra Ley Orgánica, y esorguía de sus órganos y niveles de decisión sujeta a la acción en función y a medida que los conflictos se vayan presentando.

El Lic. Miguel Limón opinó que es el Colegio Académico el que debe de establecer los mecanismos de control entre los diferentes órganos para la aplicación de las normas, pero ante la ausencia relativa de éste, debemos desviar del asunto concreto que nos ocupa la petición al Colegio Académico para que establezca políticas generales en esta materia.

El maestro Claude Heller opinó que el Consejo no puede quedarse meramente en la discusión del nivel interno del conflicto que nos ocupa, sino que debe también examinarse el nivel jurídico, o sea el relativo a las relaciones de la Universidad con el Estado.

El Lic. Miguel Limón intervino entonces para proponer se haga por un lado una recomendación particular al Rector General y por el otro una serie de recomendaciones generales al Colegio Académico.

Varios consejeros expresaron que existe una evidente contradicción entre el texto mismo de la recomendación presidencial y la interpretación de Hacienda, pues en aquella se establece muy claramente que los aumentos de emergencia son independientes de las revisiones anuales y por otra parte la pérdida del valor adquisitivo de la moneda la soportan tanto los trabajadores académicos como los administrativos, por lo que es injusto hacer diferencias entre ellos.

En continuación interviene el Lic. Jorge Ruiz Dueñas para señalar que la interpretación hecha por la Secretaría de Hacienda al texto del Acuerdo Presidencial es inconsistente, ya que a otros trabajadores al servicio del Estado se les han otorgado aumentos en porcentajes tan diversos como 16, 21, 23, 27 y 30 % de su salario. Por otra parte dice el Lic. Ruiz Dueñas que el Ejecutivo se expresa en términos de acuerdos y decretos y por lo tanto es absurdo que se autointerprete.

Esto seguido se trató de interpretar el sentido del texto del acuerdo que en su inciso 4) dice: "Que los citados aumentos se consideren que cubren el deterioro que haya ocurrido en los percepciones de los trabajadores hasta esta fecha", siendo la opinión de algunos consejeros que lo que trata de decir es que tal vez sea necesario un ajuste posterior, según el alza en el costo de la vida.

El Lic. Edmar Salinas opinó que el 23% de aumento de emergencia solo es para cubrir los efectos de la devaluación y no de la inflación que es un proceso que dura ya algún tiempo.

El Lic. Jesús Hernández propuso por su parte que le pida a la Secretaría de Hacienda que no interprete la recomendación Presidencial sino que simplemente la ejecute y que posponga las diferencias en el ajuste para el mes de febrero, tal y como estaba previsto, pues la moneda se devaluó en los mismos términos para todo el mundo.

El Dr. José M. González Dantale interviene para señalar que no se trata de un conflicto entre los distintos sectores de la Universidad, sino de definir una posición de la UAM ante la Secretaría de Hacienda.

El Dr. Isaac Schnadower propuso a continuación que se nombrara una Comisión para que formara dos documentos: uno que emita una recomendación al Rector General y otro al Colegio Académico que, como lo indicó el Lic. Miguel Honor, discuta el marco legal constitucional de las relaciones entre el Estado y la Universidad.

A continuación y siendo las 17:30 horas se concedió un receso a efecto de que se redactaran dichos documentos por la Comisión que quedó integrada de la siguiente forma:

Dr. José M. González Santaló
 Lic. Edmar Salinas
 Crg. Francisco Santos y Estuche
 Crg. Humberto Cervantes
 Sr. Alfredo Montaña
 Sr. Marcos Ayzella

Siendo las 18:50 horas se reanudó la sesión con la lectura de ambos documentos a los cuales se hicieron modificaciones de redacción, quedando finalmente como sigue:

"Azcapotzalco, D.F., el 18 de octubre de 1976

A. Dr. Juan Casillas G. de L.
 Rector General
 Universidad Autónoma Metropolitana
 Presente.

El Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco de la Universidad Autónoma Metropolitana en su sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre del año en curso, ha decidido remitir a usted, como Representante legal de la Institución, el siguiente comunicado:

PRIMERO: La situación imperante en nuestra Universidad a raíz del desigual porcentaje anunciado de aumento salarial de emergencia entre trabajadores académicos y administrativos no debe constituir un punto de conflicto entre los sectores de nuestra Comunidad. Consideramos que su origen se encuentra en las diversas interpretaciones que sobre la recomendación Presidencial se han suscitado.

SEGUNDO: El Consejo Académico ha decidido manifestar al Rector General su propia interpretación de la recomendación Presidencial sobre el aumento salarial:

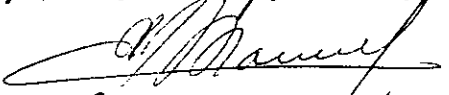
El inciso c) de dicha recomendación dice textualmente "que los aumentos de referencia sean independientes de las revisiones anuales", y por otra parte el espíritu del inciso d) es en el sentido de que los citados aumentos cubren el deterioro que ha ocurrido en las percepciones de los Trabajadores entre el 1º de Septiembre y la fecha de la recomendación. En vista de ello, consideramos que no hay lugar a diferencias porcentuales, justificadas en aumentos ya concedidos en el curso de este año a los Trabajadores administrativos, y que los aumentos del 23%, 21% y 16% debieran ser aplicados tanto a los Trabajadores académicos como a los administrativos.

Por lo anterior sugerimos a usted que tomando en cuenta la opinión de la Comunidad Universitaria, expresada a través de sus órganos elegidos, así como las diversas interpretaciones que se han dado a la recomendación Presidencial, se plantee este asunto ante las autoridades correspondientes.

Otentamente

"Cara Abierta al Tiempo"

Por el Consejo Académico de la Unidad Ozeapatyalea


 Ing. Enrique Fanny González
 Presidente."

Del anterior documento, se pidió a la Secretaría del Consejo, distribuyera copias fotostáticas a cada uno de los miembros del Colegio Académico.

A continuación se dio lectura al segundo de los documentos dirigidos al Dr. Juan Caillou A. de F. y que en seguida se reproduce:

"Ozeapatyalea, D.F. a 20 de octubre de 1976.

Dr. Juan Caillou A. de F.
 Presidente del Colegio Académico de
 la Universidad Autónoma Metropolitana
 Presente

El Consejo Académico de la Unidad Ozeapatyalea de la Universidad Autónoma Metropolitana se reunió en sesión extraordinaria el 18 de octubre del año en curso, con objeto de analizar las repercusiones del aumento salarial de emergencia.

En virtud de que esta situación forma parte de un tema general que es el de las relaciones entre la Universidad y el Estado, y tomando en cuenta que en fechas recientes ha tenido lugar una amplia discusión a nivel nacional, el Consejo Académico de la Unidad Ozeapatyalea de la UAM solicita a usted, tenga a bien convocar a la brevedad posible a una reunión del Colegio Académico a fin de que nuestra Institución pueda definir su posición frente a tal problema.

En dicha reunión se podían establecer las bases para que se discutiera en los distintos órganos colegiados de la Universidad, el problema jurídico constitucional relativo a las relaciones entre la Universidad y el Estado.

Científicamente

Por el Consejo Académico de la Unidad Cuapohualco.

Ing. Enrique Tamez González
Presidente

Acto seguido, y habiéndose agotado la orden del día, el ingeniero Enrique Tamez, Presidente del Consejo, levantó la sesión siendo las 19:50 horas del 18 de octubre del año en curso.

Lista de asistencia a la Sesión Extraordinaria del
Consejo Académico de la Unidad Oaxapotecalca
que se celebra el lunes 18 de octubre de 1976 a las
13:00 horas.

Ing. Enrique Tamez González
 D. José M. González Santaló
 Lic. Miguel Limón Rojas
 Dr. Francisco Medina Nicolson
 Ing. Francisco Rábalo Fernández-Villegas
 Ing. Carlos Velasco Picazo
 Dr. Isaac Schnadower Barón
 Lic. Jesús Hernández Torres
 Lic. Jorge Ruiz Quiñones
 Crg. Humberto Jaramini Martínez
 Crg. Jaime Legama Tirado
 Crg. Jorge Sánchez de Antúano
 Crg. Manuel Sánchez de Carmona
 Ing. Jorge Hanel del Valle
 Ing. Humberto Cervantes Cuevas
 Ing. Héctor Fernando Sánchez Pasadas
 Ing. Antonio Martín-Lunas y Arandíeta
 Lic. Alma Rosa Mexilla Muedin
 Lic. Humberto Martínez González
 Lic. Edmar Salinas Calleya
 Mtro. Claude Heller Raussant
 Crg. Francisco José Santos Zestuche
 Crg. María Teresa Oeyo Cazares
 Lic. Helia Ramírez Hernández
 Crg. Esteban Villasanté Sánchez
 Sr. Héctor José Medina Gómez
 Sr. Marcos Ayala Barón
 Sr. Hilario Galquera Roquera
 Sr. Rafael Alejandro María Ojeda